



Diezete mar. deis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MXL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Carnedema
cho=
Sacado

La Ciudad = Dijo que por quanto acuerdo en el Ayuntamiento de ayer se acordó se despaçharan veredas sobre el Abasto de carne de macho para si ay persona que lo quiera hacer para que se execute = Acuerdo que has veredas se despaçhen para las Villas de los Beter, Cullar, orze, la Puebla, Hornillo, segura, y Vill. de Araxa prebiñiendo en ellas parexcan en esta Cui. dentro de quinze dias, y que dho. Abasto a deser hasta ultimo dia de carne talendas del año que benora de mil seisc. treinta y tres; Del gasto que se o fruiere lo pague el Mayor domo de las pios en virtud deste Decreto con el qual y certificar. de los caud. Comis. de carnes, y resivo tomada la razon q. el contador se tenga en cuenta adho Mayor domo en las que dhere de su cargo =

En la Muy Noble y Muy Real Cui. de Borca en sus dias de las de Noviembre de mill seisc. treinta y dos años los Es. Borca Justicia y Excmo. della en las sa

